



Excmo. Ayuntamiento  
Almansa

## **AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

### **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

# ACTA

Sesión: *extraordinaria*

Fecha: **diez de Abril de dos mil trece**

En la ciudad de Almansa, siendo las diecisiete horas y quince minutos, del día **diez de Abril de dos mil trece**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

#### ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.  
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.  
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejal de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.  
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.  
D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.  
Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.  
D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.  
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Sanidad Humana y Animal  
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Medio Natural.  
D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejal de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.  
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.  
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.  
D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

#### **ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL A CONCEJAL.

---

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 5 de Abril de 2.013, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\*

El Sr. Presidente da cuenta del presupuesto elaborado para el ejercicio de 2013, que resume:

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2013:

A) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

<b>CAPÍTULO</b>	<b>ENTIDAD LOCAL</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	9.848.773,16
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.119.243,88
3. GASTOS FINANCIEROS	582.712,96
4. TRANSFER. CORRIENTES	412.960,00
6. INVERSIONES REALES	4.890.700,00
7. TRANSFER. DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	390.610,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.855.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>25.100.000,00</b>

B) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

<b>ÁREA DE GASTO</b>	<b>ENTIDAD LOCAL</b>
0. DEUDA PÚBLICA	2.405.000,00
1. SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	5.994.430,99
2. ACTUACIONES DE PROTEC. Y PROMOCION SOCIAL	2.647.143,57
3. PRODUC. BIENES PUBL. CARACTER PREFERENTE	4.242.751,64
4. ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	4.413.172,39
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	5.397.501,41
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>25.100.000,00</b>

## ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2013:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>ENTIDAD LOCAL</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	8.070.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	135.000,00
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	3.530.000,00
4. TRANSFER. CORRIENTES	6.195.000,00
5. INGR. PATRIMONIALES	3.790.000,00
6. ENAJENAC. INVERSIONES REALES	209.996,00
7. TRANSFER. CAPITAL	2.930.004,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	240.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>25.100.000,00</b>

## **B A S E S D E E J E C U C I Ó N**

### **DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2013**

#### FUNDAMENTO LEGAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las siguiente Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2013, con el fin de adaptar las disposiciones generales, en materia presupuestaria, a la organización y circunstancias de esta Entidad, así como conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian. En el caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

#### BASE 1ª. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN MISMOS.

##### **1. Contenido del Presupuesto General.**

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integra sólo el Presupuesto de la propia Entidad, al no existir organismos autónomos dependientes de esta, ni sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma.

El Presupuesto General atiende al cumplimiento de los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera.

## **2. Anexos al Presupuesto General.**

A efectos de lo previsto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto General se unen como anexos:

a) El programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil "SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA" cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.b).

b) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.d)

## **3. Estructura presupuestaria.**

La estructura presupuestaria se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones por programas (integrada por tres dígitos: área de gasto, política de gasto y grupo de programas) y económica (formada por cinco dígitos: capítulo, artículo, concepto y subconcepto), al nivel de grupos de programas y subconceptos, respectivamente.

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

## **BASE 2ª. DE LA DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

### **1. Niveles de aplicación presupuestaria y de vinculación jurídica de los créditos.**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria, definida en el apartado 2 de la Base anterior.

La vinculación jurídica de los créditos para gastos queda establecida en el nivel de grupos de programas respecto a la clasificación por programas, y al nivel de artículo respecto a la clasificación económica, excepto los créditos ampliables que tendrán carácter de vinculantes al nivel de aplicación presupuestaria y los créditos de personal que lo

estarán a nivel de capítulo.

## **2. Situación de los créditos.**

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

a) Créditos disponibles, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización, situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la Intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito, en cuantía determinada, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) Créditos no disponibles, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá al Pleno de la Corporación.

## **3. Disponibilidad de los créditos con financiación afectada:**

De conformidad con lo dispuesto en los apartados a y b del artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la disponibilidad de los créditos que se encuentren en estas circunstancias estará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación o a la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo relativo a operaciones de préstamo.

## **BASE 3ª. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

### **1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el previsto y no ampliable el consignado, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificando la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

d) Los procedentes de operaciones de crédito en los supuestos y condiciones establecidas en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de modificación, acompañada de Memoria justificativa, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos a que se refieren el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **2. Ampliaciones de créditos.**

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Se considerarán aplicaciones ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables, las que a continuación se detallan:

- La aplicación 930-820.01 "Intervención. Préstamos Seg. Social", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 820.01 "Reintegros de Préstamos de la Seg. Social".

- La aplicación 930-830.01 "Intervención. Préstamos al Personal", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 830.01. "Reintegros de Préstamos al personal.

Los expedientes de ampliación de créditos, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos, y que acrediten el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

## **3. Transferencias de créditos.**

### **A) Concepto.**

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

### **B) Regulación y Órganos competentes para su autorización.**

Las transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas Áreas de gasto, y las transferencias entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área se someterán a la aprobación del Alcalde, previo informe de la Intervención y a propuesta de los respectivos Concejales, o por

iniciativa propia.

Las transferencias entre aplicaciones pertenecientes a distintas Áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal) se someterán a la aprobación del Pleno Municipal, siendo de aplicación los trámites y requisitos indicados en el número 1 de esta base.

#### C) Limitaciones.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

#### **4. Tramitación de los expedientes de generación de créditos y de incorporación de remanentes de crédito.**

Los expedientes de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se acreditarán los recursos que financian los gastos, previo informe de la Intervención, se someterán a la aprobación del Alcalde.

Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore la situación en que se encuentran conforme al artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someterán de la misma forma a la aprobación del Alcalde una vez informados por la Intervención.

#### **5. Bajas por anulación.**

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

### **BASE 4ª. NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS.**

#### **1. Fases del proceso de Gastos.**

La ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará tramitando las fases previstas en los artículos 184 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el contenido y alcance siguientes:

a) Autorización de gasto (fase A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinados por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

b) Disposición o compromiso de gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O) es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago (fase P) es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

## **2. Competencias en la ejecución del Presupuesto de Gastos.**

a) Dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, corresponde la autorización y disposición de gastos:

Al Pleno de la Corporación, para:

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro del ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

- Los demás que expresamente le confieran las Leyes.

Al Presidente o Concejal en quien delegue, para:

- La contratación de las operaciones de crédito, las contrataciones y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos dentro de los límites de su competencia.

- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no encomiende a otros órganos municipales.

Por Decreto de Alcaldía número 3.033, de fecha 21 de diciembre de 2011, se delega la autorización y disposición de gastos hasta la cantidad de 200.000,00 euros, en materias de su competencia en los Concejales siguientes: Don Javier Sánchez Roselló, Delegado de Desarrollo Urbanístico y Obras; Doña Antonia Millán Bonete, Delegada de Desarrollo Económico, Comercio, Cultura, Turismo y Consumo; Doña Pascuala Bernal Sánchez, Delegada de Acción Social y Mayores; y Don Javier Bueno Gil, Delegado de Hacienda, Recaudación, Policía, Movilidad Urbana y Patrimonio.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al Alcalde o Concejales en quien delegue.

c) Ordenación del pago. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Alcalde de esta Entidad Local. Las Órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

### **3. Procedimiento para la autorización y disposición de gastos.**

Para iniciar cualquier proceso de gasto es imprescindible saber qué es lo que se va a hacer, su cuantía, dónde se va a emplear, así como todos los documentos necesarios para su propuesta según se trate del gasto que va a comprometer la Corporación (obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de los servicios), determinando su objeto, cuestión que ha de especificarse también a la hora de conceder una subvención.

Los diferentes Servicios deberán realizar los trámites necesarios para la autorización y disposición del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta que todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque sea contratación menor, tendrán su canalización a través de la Sección correspondiente de la Secretaría General con todos los documentos y requisitos que la normativa legal les exige.

Se procederá gradualmente a la contratación agrupada de los gastos correspondientes al Capítulo 2. "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios".

### **4. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.**

Previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/ o certificaciones conformadas por el Jefe del Servicio o los Servicios Técnicos correspondientes, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (Nombre, domicilio y CIF del Ayuntamiento).

- Nombre o razón social del proveedor o contratista, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio del expedidor.
- Número y fecha de la factura.
- Servicio que efectuó el encargo.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe del IVA y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización, cantidad a satisfacer, período a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, los cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado al Excmo. Ayuntamiento por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a) En los gastos de personal (Capítulo 1), se observarán las siguientes reglas:

Las retribuciones del personal se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será precisa la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), con carácter general, se exigirá la presentación de factura.

c) En los gastos financieros (Capítulos 3 y 9), se exigirán los justificantes remitidos por la Entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá, con carácter general, la aportación de documentos originales o copias compulsadas acreditativos del gasto realizado e informe del Jefe del Servicio de que se han cumplido las condiciones acordadas.

e) En los gastos de inversión (Capítulo 6), el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras se remitirá certificación de la misma.

f) La concesión de anticipos al personal (Capítulo 8), se justificará con la solicitud del interesado y la diligencia del Jefe del Servicio de Personal acreditativa que su concesión se ajusta a la normativa establecida en la Base 15.

## **5. Exigencia común a toda clase de pagos.**

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas mediante dos testigos de buena reputación, y, a ser

posible contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos: sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad; sin acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las Leyes.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

#### **6. Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas.**

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo, se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios para inversión.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

#### **BASE 5ª. DE LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.**

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el correspondiente Presupuesto General.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **BASE 6ª. DE LOS GASTOS DE PERSONAL.**

##### **1. Retribuciones del personal activo.**

Con efectos de 1 de enero de 2013, las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2013 no experimentarán ningún incremento las cuantías de las retribuciones y de la masa salarial, en su caso, establecidas en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año

2011.

Durante el ejercicio 2013, no se realizarán aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

## **2. Complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.**

### **A. El complemento de productividad.**

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

Cada Concejalía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios que al efecto establezcan las Concejalías de Personal y Hacienda, fijará la cuantía individual del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: Las órdenes de tareas que conlleven el pago de productividades, deberán estar previamente informadas por escrito por el jefe de área y rubricadas por el Concejal Delegado.

Segunda: La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa.

Tercera: En ningún caso las cuantías asignadas por el citado complemento durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a los períodos sucesivos.

Cuarta: La cuantía de las productividades no podrá exceder anualmente del 30% del importe percibido por un trabajador en concepto de retribuciones básicas y complemento de destino.

Quinta: Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Sexta: Los supuestos en los que una tarea extraordinaria puede ser retribuida por el concepto de productividad son los siguientes:

a) Por la realización de funciones superiores a las reconocidas en la plaza ocupada, siempre y cuando exista una plaza de superior categoría a la que ejercer una futura promoción. Dicha cuantía se suprimirá cuando se ejecute la promoción.

b) Por sustituciones muy puntuales y reconocidas, de superior jerárquico.

c) Por sustituciones de distintas funciones de compañeros, por cualquiera de las ausencias o permisos recogidas en el convenio colectivo o acuerdo marco.

d) Por aquellas tareas extraordinarias y concretas que vayan a ser desempeñadas por

un área concreta y requieran de una especial dedicación por un trabajador, siempre que hayan sido planificadas con anterioridad,

El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, al personal funcionario del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, que se regirá por lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

#### B. Las gratificaciones.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios, se concederán por el Concejal Delegado de Personal, previo informe de los Jefes de Área o Sección con el visto bueno del Concejal correspondiente, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, dentro de los créditos asignados a tal fin. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional, y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía y ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

#### C. Modificación de las cuantías de los créditos.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de esta Base, el Alcalde-Presidente podrá modificar la cuantía de los créditos globales destinados a atender el complemento de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

### **3. Oferta de empleo público y contratación de personal.**

A lo largo del ejercicio 2013 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a las funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

### **4. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.**

Podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal para la realización de obras o servicios, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la realización por administración directa y con aplicación de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, de obras o servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutadas con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

d) Que la duración máxima de los contratos no exceda el tiempo de ejecución del proyecto para los que han sido formalizados y se dediquen en exclusiva al desarrollo de tareas específicas del mismo.

Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los Concejales Delegados y los Jefes de Servicio habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de los que pudiera derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o la realización de servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y se encuentren vinculados a proyectos de inversión de carácter plurianual.

#### BASE 7ª. DE LAS INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DE LA MISMA POR COMISIONES DE SERVICIO (DIETAS Y GASTOS DE VIAJE).

Las comisiones de servicio serán ordenadas por el Alcalde en resolución que haga constar que es con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, por cuenta del Ayuntamiento, así como la duración y medio de locomoción a utilizar. Las cantidades que se devenguen se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se realizaron.

##### 1. Dietas.

Las indemnizaciones por dietas serán las siguientes:

	Cuantías diarias en euros			
	Por manutención	Por alojamiento	Dieta entera	Por ½ manutención
- Miembros Corporación.	53,34	102,56	155,90	26,67
- Grupos A, B, C, D y E.	37,40	65,97	103,37	18,70

Para los viajes que realicen los miembros de la Corporación dentro del territorio nacional, la indemnización por dietas, en concepto de manutención, será de 37,40 euros.

Los gastos de alojamiento se justificarán antes de 10 días, siendo necesario

informe del Jefe de Área o Servicio de que se ha cumplido la misión, y, los días o fracción empleados. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en el cuadro anterior.

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en este Ayuntamiento, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, el Alcalde podrá autorizar excepcionalmente el reintegro de los gastos de alojamiento y manutención efectivamente realizados y justificados debidamente cuando vayan vinculados a la propia acción formativa.

## **2. Gastos de viaje.**

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, indemnizándose por el importe del billete o pasaje utilizado.

El personal y los miembros de la Corporación podrán utilizar en las comisiones de servicio vehículos particulares u otros medios especiales de transporte cuando así se autorice en la orden de comisión. En el supuesto de utilización de vehículos particulares se indemnizará a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido, así como los gastos de peaje mediante la presentación del oportuno justificante. En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor, se podrá autorizar excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado.

## **BASE 8ª. ASISTENCIAS.**

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos u órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en el Ayuntamiento o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección, en aquellos casos que expresamente lo autorice la Concejalía de Personal.

La Concejalía de Personal clasificará a los mencionados órganos a efectos de la percepción de asistencia de sus miembros en la correspondiente categoría, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En la actualidad, las cuantías son las siguientes:

	Asistencia
- Categoría primera: acceso al subgrupo A1:	
Presidente y Secretario.....	45,89
Vocales.....	42,83
- Categoría segunda: acceso a los subgrupos A2, B y C1:	
Presidente y Secretario.....	42,83
Vocales.....	39,78
- Categoría tercera: acceso al subgrupo C2 y Agrupaciones Profesionales:	
Presidente y Secretario.....	39,78
Vocales.....	36,72

Las cuantías señaladas se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a las sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Una vez conocido el número de aspirantes, la Concejalía de Personal fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo. Dentro del límite fijado, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

Las asistencias se devengarán por cada sesión, determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Los gastos de asistencias del personal al servicio del Ayuntamiento que formen parte de los Tribunales, así como todos los necesarios para efectuarse la selección de que se trate, se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 929-232.20. De la misma forma se cargará en esta aplicación los gastos ocasionados por asistencias del personal a cursos, cursillos, jornadas, etcétera.

#### BASE 9ª. ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 8, 12, 14 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal, este Ayuntamiento acordó en sesión plenaria el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación por razón de sus cargos, así como de las retribuciones del personal eventual de confianza, siendo las previstas para el año de 2013 las siguientes:

#### **1. Retribuciones de los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial:**

	Retribución mensual	Pagas extraordinarias		Retribución anual
		Junio	Diciembre	
a) Concejales Dedicación exclusiva.....	2.131,80	2.131,80	2.131,80	29.845,20
b) Concejales Dedicación parcial (50%).....	1.065,90	1.065,90	1.065,90	14.922,60

El crédito presupuestario se cifra en 217.798,90 euros.

## 2. Retribuciones personal eventual de confianza:

	Retribución mensual	Pagas extraordinarias		Retribución anual
		Junio	Diciembre	
Secretaria Jefa Unidad.....	1.938,00	1.938,00	1.938,00	27.132,00
Secretaria de Grupo.....	1.162,80	1.162,80	1.162,80	16.279,20
Jefe de Gabinete Alcaldía.....	1.938,00	1.938,00	1.938,00	27.132,00

El crédito presupuestario se cifra en 74.936,00 euros.

## 3. Asignación por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Comisiones Informativas, Junta de Portavoces, Junta de Gobierno Local y Plenos), hasta un máximo de 600,00 euros mensuales para los Concejales con Delegación y hasta 360,00 euros mensuales para los Concejales sin Delegación.

No podrán devengarse mensualmente más de una asistencia por concejal.

Dichas cantidades serán pagadas una vez al mes, justificándose mediante certificación mensual expedida por la Secretaria General, acreditativa de los Concejales que han asistido a sesiones de los órganos colegiados municipales, al menos a una de las celebradas en el mes correspondiente.

El crédito presupuestario se cifra en 51.360,00 euros.

## 4. Dotaciones económicas destinadas a los Grupos Políticos al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento.

Todos los Grupos Políticos Municipales serán subvencionados anualmente con una cantidad variable de 1.750,00 euros por cada uno de los concejales miembros de cada Grupo Político Municipal. En consecuencia, la dotación económica global anual se fija en 36.750,00 euros.

Los pagos de las subvenciones se realizarán en cada uno de los trimestres del año, por la cantidad trimestral que corresponda. Dichos pagos se realizarán con el carácter de

pago “a justificar”, quedando obligados a justificar las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos y a reintegrar las cantidades no justificadas.

Los fondos que se reciban por este concepto serán situados en una cuenta corriente bancaria restringida para pagos que se titulará “Grupo Municipal XX. Subvención Ayuntamiento” de la que se podrá disponer con la firma mancomunada de un miembro del grupo y del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político. En las indicadas cuentas bancarias no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Tesorería Municipal por el concepto de la subvención.

Las salidas de fondos se efectuarán exclusivamente mediante cheque, orden de transferencia bancaria y domiciliaciones, y sólo se destinarán al pago de los gastos de funcionamiento propios del grupo.

Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención referida mediante un libro de cuentas corrientes, donde se anotarán las entradas y salidas de fondos debidamente justificadas. Tales libros deberán ser diligenciados y selladas todas sus hojas, antes de su utilización, por la Intervención Municipal, estando a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Será válida, sin embargo, la realización de las anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas sueltas, las cuales habrán de ser encuadradas correlativamente, para formar el mencionado libro, el cual será diligenciado antes de que transcurran los noventa días siguientes a la finalización del año correspondiente.

El citado libro y sus justificantes debidamente ordenados, deberán conservarse por los Grupos Políticos Municipales durante cuatro años, a partir del último asiento realizado.

Los criterios del gasto serán fijados por la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta que las dotaciones económicas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político deberá justificar los fondos recibidos mediante certificación en la que se haga constar que se han aplicado a la finalidad prevista y se han anotado en el correspondiente Libro de Contabilidad, debiéndose adjuntar certificado bancario del saldo a fecha 31 de diciembre de cada año en la última justificación.

Todo lo establecido en esta Base podrá ser modificado por el Pleno de la Corporación, siempre que no afecte a los créditos globales destinados a retribuciones, asistencias e indemnizaciones. En el caso de establecer créditos superiores se requerirá la previa modificación presupuestaria.

## **BASE 10ª. DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.**

### **1. Operaciones de crédito a largo plazo.**

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que durante el ejercicio de 2013, acuerde la concertación de operaciones de crédito a largo plazo del interior, previstas en el Presupuesto o sus modificaciones, destinadas a financiar gastos de inversión. Respetando el límite máximo autorizado, el Alcalde-Presidente establecerá las características de las operaciones de crédito y las formalizará en representación del Ayuntamiento de Almansa.

Las disposiciones de las operaciones de crédito previstas en el párrafo 1 podrán realizarse fraccionadamente en los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda modificar la financiación de las finalidades iniciales de las operaciones de crédito concertadas, ajustándolas a la ejecución de los gastos de inversión previstos, siempre que supongan transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área de gasto.

## **2. Operaciones a corto plazo.**

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda:

a) Realizar operaciones financieras activas que reúnan condiciones de liquidez y seguridad para rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería.

b) Concertar operaciones de Tesorería, por plazo inferior a un año, para cubrir desfases temporales de liquidez derivadas de las diferencias de vencimiento de pagos e ingresos.

## **3. Información al Pleno de la Corporación.**

El Alcalde-Presidente, a través de la Concejalía de Hacienda, informará de las operaciones de crédito previstas en el apartado anterior a la Comisión de Hacienda en el plazo de treinta días naturales desde la concertación de las mismas.

### **BASE 11ª. DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.**

Se autoriza al Alcalde-Presidente para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, siempre que éstas tengan causa en asuntos derivados de la ejecución del Presupuesto.

### **BASE 12ª. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.**

1. La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente, que como máximo tendrá una periodicidad mensual, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar los importes brutos y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas aplicaciones presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como receptor el Banco o Entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

2. Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al perceptor.

- El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuentas al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos o fotocopias compulsadas, que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta con los documentos se adjuntará en la orden de pago, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la misma. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.

- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses, salvo los anticipos de caja fija que se justificarán a lo largo del ejercicio presupuestario.

3. Los anticipos de caja fija se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las correspondientes a los conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica siguiente:

212 Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.

220 Material de oficina.

226 Gastos diversos.  
230 Dietas.  
231 Locomoción.  
480 Atenciones benéficas y asistenciales.

b) Límites cuantitativos: La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 30.000,00 euros. Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 5.000,00 euros. Debiendo antes de autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

c) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos: Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento no sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

Cuando así lo estimen procedente los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corriente en Entidad Bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control: Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio corriente.

El Tesorero deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija, en donde se abrirá cuenta a cada uno de los perceptores, anotándose en el Debe por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y, en el Haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención para comprobar su exactitud, con base en el registro que a tales efectos consta en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para el control de los anticipos.

#### BASE 13ª. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisición, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Los que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando haya un reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

#### BASE 14ª. ANTICIPOS AL PERSONAL.

El importe máximo a percibir con cargo a anticipos de personal será de 3.000,00 euros a amortizar en un período máximo de treinta meses, siendo competente el Alcalde o Concejal Delegado para su concesión, previo informe de la Intervención y conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.

Queda totalmente prohibida la concesión de nuevos anticipos mientras no se amorticen en el plazo establecido los concedidos anteriormente. En el caso de amortizaciones anticipadas no se podrán conceder nuevos anticipos mientras no finalice el plazo inicialmente establecido, salvo causas extraordinarias y debidamente justificadas.

#### BASE 15ª. NORMAS SOBRE SUBVENCIONES.

##### **1. Subvenciones no nominativas**

Son aquellas que se otorgan por el Ayuntamiento mediante un proceso de concurrencia y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza general aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 2 de junio de 2005 u otras disposiciones que se establezcan al respecto.

##### **2. Subvenciones nominativas**

Son aquellas que aparecen individualmente en los Presupuestos de la entidad o las acordadas por el Ayuntamiento Pleno con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones nominativas se reflejarán en el correspondiente Convenio que será aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

##### **3. Subvenciones excepcionales**

Con carácter excepcional podrán otorgarse otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dichas subvenciones serán concedidas, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Subvenciones, por el señor Alcalde cuando no excedan de 600 euros y por el Ayuntamiento Pleno cuando exceda de dicha cantidad.

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto General deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Tesorero de la misma en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Igualmente deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social mediante declaración responsable cuando el importe de la subvención exceda de 3.000 euros.

Una vez aprobada y entregada la subvención, la persona perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante cuenta detallada en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida. La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al cobro de la subvención, será informada por la Intervención municipal y aprobada por el órgano que la hubiera concedido.

#### **BASE 16ª. DE LA TESORERÍA.**

Constituye la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extra-presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

La Tesorería se regirá por lo dispuesto el capítulo segundo del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley General Presupuestaria.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado o de la Comunidad Autónoma que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría General y/ o de la Intervención Municipal, según sus respectivas competencias.

Y da cuenta también del anexos de inversiones y del estado de situación y previsión de la deuda del Ayuntamiento para 2013:

### **ESTADO DE SITUACIÓN Y PREVISIÓN DE LA DEUDA EJERCICIO 2013**

**1. OPERACIONES A CORTO PLAZO:** Inicialmente están previstas operaciones por importe de 3.000.000,00 Euros para cubrir desfases transitorios de tesorería.

IDENTIFICACION DEUDA			IMPORTE EN EUROS			
Entidad prestamista	Fecha	Formalizados	Deuda pendiente de reembolso al 01/01/13	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2013	Amortizaciones Previstas realizar en el ejercicio 2013	Volumen de endeudamiento previsto al cierre del ejercicio 2013
BBVA	ene-12	2.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Caja Rural Cast. La Mancha	ene-12	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00
BANKIA	ene-12	900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Sabadell	ene-12	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco Castilla La Mancha	feb-12	500.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00
Caja Rural Cast. La Mancha	ene-13	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
Banco Castilla La Mancha	ene-13	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
GLOBALCAJA	mar-13	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>9.300.000,00</b>	<b>2.200.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>5.200.000,00</b>	<b>0,00</b>

**2. OPERACIONES A LARGO PLAZO:** Inicialmente no está prevista ninguna operación.

**2.1. DETALLE POR ENTIDADES:**

IDENTIFICACION DEUDA			IMPORTE EN EUROS			
Entidad prestamista	Fecha	Formalización	Deuda pendiente de reembolso al 01/01/13	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2013	Amortizaciones Previstas realizar en el ejercicio 2013	Volumen de endeudamiento previsto al cierre del ejercicio 2013
BANKIA (Caja de Madrid)	nov-98	390.657,87	35.059,86	0,00	35.059,86	0,00
BBVA	nov-98	270.455,45	22.605,03	0,00	22.605,03	0,00
BANESTO	jun-99	360.607,26	41.608,75	0,00	27.739,00	13.869,75
Banco Castilla La Mancha	oct-00	865.457,43	183.077,62	0,00	66.573,64	116.503,98
Banco Castilla La Mancha	may-01	1.250.105,18	336.566,94	0,00	96.161,92	240.405,02
BBVA (BCL)	jun-02	2.340.000,00	810.000,00	0,00	180.000,00	630.000,00
BBVA	may-03	2.250.000,00	951.923,10	0,00	173.076,92	778.846,18
Banco Castilla La Mancha	dic-03	1.620.000,00	891.000,00	0,00	81.000,00	810.000,00
BANKIA (Caja de Madrid)	dic-04	900.000,00	484.615,20	0,00	69.230,80	415.384,40
BANKIA (Caja de Madrid)	mar-06	2.175.000,00	1.380.288,33	0,00	167.307,72	1.212.980,61
BANKIA (Caja de Madrid)	sep-08	1.315.032,59	1.087.430,78	0,00	101.156,36	986.274,42
BBVA (BCL)	dic-08	977.550,00	827.157,68	0,00	75.196,16	751.961,52
Banco Castilla La Mancha	jul-09	953.099,32	668.101,02	0,00	241.605,19	426.495,83
BANKIA (Caja de Madrid)	jul-09	283.905,94	216.538,89	0,00	70.976,49	145.562,40
Bankinter	ago-09	300.000,00	209.886,16	0,00	76.000,00	133.886,16
BBVA	dic-09	1.000.000,00	923.076,92	0,00	76.923,08	846.153,84
ICO (BBVA)	sep-11	884.331,38	607.910,88	0,00	294.387,83	313.523,05
Fondo Fiman. Pago Prov.	may-12	3.575.662,03	3.575.350,04	0,00	0,00	3.575.350,04
<b>TOTAL</b>		<b>21.711.864,45</b>	<b>13.252.197,20</b>	<b>0,00</b>	<b>1.855.000,00</b>	<b>11.397.197,20</b>

También se da cuenta de los informes de Intervención emitidos, tanto sobre el ajuste a la Ley de Estabilidad Presupuestaria como a los Planes de sanamiento y ajuste aprobados, y por secretaría en relación con su aprobación.

Se plantean aclaraciones a determinados conceptos. Dña. Amaya Villanueva hace constar que hace 15 días su grupo recibió un borrador de presupuesto que no saben si es o no definitivo, y es el que se presenta aquí, e indica que no han recibido la Memoria de Alcaldía y los informes de Intervención, a lo que añade D. Juan Manuel Jurado que no ha sido respetado el procedimiento de convocatoria de esta Comisión, y además: que está pendiente de celebración la reunión de la Mesa por el empleo, que va a formular unas conclusiones sobre las propuestas que han formulado sus miembros, que son muy importantes para el futuro próximo de Almansa, por lo que piden que se posponga la aprobación del presupuesto, hasta que se haya decidido las acciones a emprender en fomento del empleo en esta ciudad, que necesariamente repercutirán en el presupuesto municipal. A ello contesta Dña. Antonia Millán que se ha ampliado hasta el 15 de abril el plazo para que los componentes de la mesa del empleo presenten sus propuestas, y que no se puede extender tanto la aprobación del presupuesto, pues la ejecución de las inversiones previstas depende de ello; y añade el compromiso adoptado por el Sr. Alcalde de que las conclusiones de la mesa, con las propuestas aprobadas, serán incorporadas al presupuesto mediante la modificación de créditos correspondiente. A ello replica el Sr. Jurado que no es lógico que se haga así.

Finalmente, el proyecto de presupuesto para 2013, es dictaminado favorablemente por el voto de calidad del Sr. Presidente, con los tres votos afirmativos de los representantes del P.P. e Independientes y los votos en contra de los tres del P.S.O.E. y Democracia por Almansa. \*\*\*

Expone el contenido de presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Almendros Corredor, manifiesta que hasta aquí se había seguido una política de austeridad, de reducción de deuda, pero también hay que diferenciar entre los ingresos del año 2013 y los ingresos del año anterior. Está de acuerdo en algunos datos, pero no en todos ya que viendo a que se van a dedicar las inversiones, hay una demanda necesaria de un camión, para cuya compra había una subvención que el Equipo de Gobierno ha perdido y sólo se destinan 14.000 euros para su compra, entiende que es una inversión necesaria y no lo son tan importantes otras. La mayoría le parecen correctas, pero no está de acuerdo con los dos proyectos estrellas, el Proyecto de Agua Viva, no es el momento ahora para hacer esa inversión. La inversión del pantano se debería haber destinado a cuestiones sociales. El Ayuntamiento tiene que adelantar el total de la inversión y luego ya veremos que es lo que pasa, sino pasa como con la guardería. Democracia por Almansa, está en desacuerdo con las inversiones. Hay un aumento de los ingresos debido a la externalización del agua. El Equipo de Gobierno está haciendo una serie de despropósitos y no miran por el interés de los ciudadanos. Es una cuestión de ser más equilibrados y mirar por el bien de los ciudadanos. En cuanto a la recaudación, se va a recaudar mucho más debido a la externalización del agua y ese dinero se podría destinar a amortizar o a otros servicios o ayudas, que afecten a la mayoría, más que una inversión en el pantano. Quiere hacer un debate más político. Le parece mal que el Organismo Autónomo de recaudación vaya a cobrar el IBI el día 20 de abril y va a cargar el total, sin que se pueda fraccionar el pago en este ejercicio.

El Sr. Alcalde, hace uso de la palabra para rogar a la Sra. Concejala que se centre en el objeto del debate, al tiempo que le sugiere entre en la página web del Ayuntamiento relativa a la Gestión Tributaria donde tiene la información correcta.

La Sra. Almendros, reanuda su intervención para añadir que lo que está diciendo son temas de la Comisión de Hacienda y de lo que dijo el Sr. Concejala de Hacienda, quien no ha contado nada de este tema a los ciudadanos. No tiene porqué irse a la página web del organismo para consultar el tema. Quiere que los ciudadanos sepan que los perjudicados van a ser ellos. Con estos presupuestos y esas formas despóticas que tienen de gestionar los dineros de los demás, van a llegar lejos.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejala D. Alfredo D. Calatayud Reig, manifiesta que cuando su grupo municipal dio la confianza al Sr. Alcalde, puso sobre la mesa tres puntos importantes, el apoyo social, control del gasto y fomento de la inversión productiva. Por ello su grupo, va a dar su voto favorable. Es un presupuesto el del año 2013 con unas cifras bastante significativas que supera la cifra de los 25.000.000 euros, cuatro millones más que el año pasado. El apoyo a los servicios municipales con una inversión superior a 1.500.000 euros, dándose así fomento a las actividades y al empleo. Cuando se habla de productividad, el apoyo y lucha de todas las fuerzas sociales será necesario para conseguirlo. Se crearán nuevos espacios de inversión, se fomentará la cultura y el turismo de la ciudad, inversiones deportivas. Se prevé una importante disminución de nuestra deuda. Su grupo da su voto positivo a la aprobación de este presupuesto.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, le dice al Sr. Bueno que traen el presupuesto en abril, llevan muchos meses diciendo que iban a traer el presupuesto al pleno. El viernes pasado es cuando nos entregaron la documentación completa a los grupos políticos. En la Comisión de Hacienda le pidieron que ya que estaba prevista una segunda convocatoria para la mesa por el empleo, que se adelantase antes de convocar este pleno. No entiende lo de consensuar, si el Equipo de Gobierno hace lo que quiere. Los presupuestos son los de la venta del agua y también los de la subida de impuestos. Los ciudadanos deben de saber lo que va a pasar en el mes de mayo con el IBI y vehículos. No puede ser que el Sr. Concejala diga una cosa en la radio y en la Comisión lo contrario, eso no es culpa de los grupos de la oposición. Sería

conveniente que los ciudadanos supiesen que va a ocurrir en el mes de mayo con el IBI y con el impuesto de vehículos y si se va a poder o no fraccionar. Este ejercicio es el de la venta del agua y ello les va a poder permitir alguna de las inversiones que llevaban en su programa. Su grupo va a explicar que el presupuesto no apuesta por el empleo, ni por la política social. Este presupuesto lo que dice es que se va a seguir pagando el 10% del IBI más este año, desde 2007 ha subido el 40%. Este año perderemos el ingreso de 1.300.000 euros del agua. Se pierden cuarenta millones de euros en el periodo del contrato, pero otra empresa se beneficiará. También dice que no va haber ayudas para empleo y desarrollo local. Que el Ayuntamiento puso en marcha el Centro de Día del Alzheimer, cuando las ayudas no van a llegar de Castilla-La Mancha y se van a quedar sin recursos. En febrero del 2011 cuando el Gobierno de Castilla-La Mancha acordó una reducción del FORCOL, al Sr. Núñez le parecía una barbaridad perder 270.000 euros. Que no van a tener ayudas del Fondo Regional de Cooperación Local. Los ingresos del presupuesto del 2013, dicen que no van a gestionar la atención de drogodependencia, que va a pasar al SESCAM y ya se verá que pasa con los trabajadores. El Centro de la mujer tiene menor aportación del Gobierno de Castilla-La Mancha y menos consignación presupuestaria. Que este año el Gobierno de la Sra. Cospedal dará 600.000 euros menos que el año pasado y que el Estado va a ingresar cantidades similares a las del año pasado, menos esos 200.000 euros que se han pagado por las Escuelas infantiles. No sabe si compensa la reducción de los servicios que hace el Equipo de gobierno. Sólo tienen en cuenta el Proyecto Mercurio y Agua Viva. La deuda del Ayuntamiento de Almansa, supera los 13.000.000 euros. Ya hay previstos 3.000.000 euros en pólizas. El presupuesto también dice que va haber menos dinero para obras públicas, que se va a pagar a la Mancomunidad un poco más de dinero, que se va a gastar lo mismo en limpieza, que se van hacer menos nichos y que se van a gastar lo mismo en alumbrado, después de haber tenido durante mucho tiempo a la ciudad a oscuras. Se incrementa la partida de turismo en 100.000 euros. Se nota el desarrollo del nuevo concejal. Deberían de explicar a los ciudadanos que en materia deportiva aparecen las actuaciones que quieren hacer en el Centro de San Juan. La partida de policía, también sube mucho en cuanto a publicidad y propaganda, igual que en medio ambiente. En materia juvenil, aumenta la aportación en otras empresas con un mayor coste para los ciudadanos y pocos ingresos. El Equipo de Gobierno, dice que lo que más le preocupa es el empleo y sin embargo, los presupuestos llevan cero euros para ayudas al empleo femenino, para ayudas a impulsar empresas de economía social, para los programas de inserción social, una partida que ha desaparecido y cero euros para captar nuevas inversiones más allá del Proyecto Mercurio. Además el Equipo de Gobierno, insiste en que el presupuesto es el de ayuda social, pero parece ser que no entiende que el presupuesto no va a servir para ayudar en las situaciones tan difíciles que se ven en esta ciudad. Al final con la venta del agua es como si nos hubiera tocado la lotería y nos lo gastamos en un año. Le pediría que salgan a la calle, escuchen a los vecinos lo que les preocupa. Al Grupo Municipal Socialista no le gusta el presupuesto, ya que se lo van a gastar en un año. Va a ser el presupuesto de las inversiones de sus compromisos o caprichos y no el que es necesario para los ciudadanos y lo que les preocupa.

Por parte del Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> José Tebar Oliva, manifiesta que una vez expuestos en general los presupuestos va hablar de la plantilla municipal para el año 2013. Gracias al buen trabajo no se prevén despidos de ningún tipo. Tras varias comisiones negociadoras, se ha acordado la reestructuración, reubicación, y se ha intentado hacer una plantilla real. Se ha de hablar de la única plaza a amortizar que es la de SADA, ya que no tiene sentido mantener esa plaza cuando el Ayuntamiento no tiene este servicio. Se le ha sugerido incorporarse al Organismo autónomo sin ningún tipo de examen. Hay mucho trabajo que hacer en cuanto a las productividades que se tienen que reducir y controlar. Se están reduciendo y controlando por todos los servicios, al igual que las horas extras y así reducir ese gasto. La idea es seguir en esa línea. Los trabajadores que no aparecen en sus plazas y que están sujetos a Convenio con la Junta de Comunidades, se está intentando mantener los servicios y negociando. Se trae una plantilla real, sin despidos, con movilidad. El Equipo de Gobierno, trabajó por garantizar los salarios de los trabajadores municipales. Los objetivos, son apostar por la movilidad de los trabajadores, conseguir los objetivos marcados en la Comisión de productividad.

La Sra. Almendros, manifiesta que el criterio del Equipo de Gobierno, no coincide con las necesidades de Almansa. Sólo han ahorrado en despedir a trabajadores. Democracia por Almansa comparte con el Equipo de Gobierno, la austeridad. A veces es tan sencillo como utilizar el sentido

común, ya que el Ayuntamiento va a pagar 100.000.000 de las antiguas pesetas de intereses, cuando sería de más sentido común amortizar más para reducir esa deuda y priorizar en qué se gasta. Le gusta que la austeridad llegase a todos los sitios y no sólo a algunos. En la Comisión de Hacienda, al darle el agua a otra empresa, en el recibo también aparece recogida la basura, por lo que lo va a cobrar la empresa y ya se verá como se va a liquidar. Esto demuestra como gestionan ustedes. No informan a los ciudadanos. No cabe que un dinero público, lo gestione una empresa privada. Tiene difícil explicación. En cuanto a la plantilla, no tiene ninguna objeción y que se termine ya esa reducción de trabajadores.

El Sr. Blanco, manifiesta que los datos del presupuesto demuestran que es un presupuesto con bastante criterio que les puede llevar a un mantenimiento del Ayuntamiento. Los ratios, en cuanto al ejercicio anterior, son favorables a este presupuesto. En cuanto a los ingresos del agua, se ha confundido y no se habla de los gastos que se van a dejar de pagar y que son interesantes. Se tiene en cuenta los gastos e ingresos fijos, el presupuesto da su equilibrio. Se tienen en cuenta los ingresos fijos y en base a ellos se tienen en cuenta los gastos. Y en otras ocasiones no se hacía así. Su grupo apoya los presupuestos. En cuanto a la plantilla municipal, manifiesta dictamen de comisión.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós, manifiesta que evidentemente la reducción de servicios municipales, lleva asociada la reducción de personal del Ayuntamiento. A la hora de negociar y redactar una plantilla, se puede tener varios criterios, contar con los técnicos del Ayuntamiento que son quienes saben el buen funcionamiento de la plantilla. Pero en cuanto a los criterios políticos, llevan despidos en este Ayuntamiento y la privatización de los servicios. Considera que la plantilla, junto a los despidos del año 2012, no son justos y su voto es de abstención.

El Sr. Bueno, responde a la Sra. Almendros diciéndole que respecto a lo que había dicho en la radio y a lo que dijo en la Comisión, es cierto que el día 20 de abril quien lo tuviese domiciliado se le cobraría el IBI. No quiere confundir, ni poner trabas a la hora de cobrar los impuestos, esto se aclarará con tiempo suficiente. En cuanto a la basura, estaba dentro de sus pretensiones, pero no daba para tanto. A la Sra. Villanueva, le dice que sí tiene muy presente la situación de la Ciudad y le recuerda que este año se han congelado los impuestos. Disponía del grueso de los presupuestos, le faltaba la memoria de Alcaldía y las bases de ejecución del presupuesto. En cuanto al Centro de Día, le dice que va a seguir funcionando, igual que la unidad de drogodependencia, lo único que lo absorbe el SESCAM. Aqualia va a sacar cuarenta o cincuenta millones de euros por el tema del agua, pero también le supone unos gastos y la empresa entre el canon y las inversiones también aportará diez millones y un trabajo para el mantenimiento, su beneficio es el 15% de beneficio industrial. Es cierto que la deuda aumentó el año pasado, ya que se pidió un préstamo para el pago de los acreedores. La economía local estaba mal con las deudas que el Ayuntamiento tenía con los proveedores. No se destruye empleo. El Equipo de Gobierno lo ha demostrado con el presupuesto, ya que se va a dinamizar y fomentar para que se cree más empleo, aunque el tema no esté en manos de las Administraciones Locales.

De nuevo la Sra. Almendros aclara, por alusiones, al Sr. Bueno que en la Comisión dijo que daría tres meses para el pago del IBI, pero pagando los ciudadanos intereses y que si querían fraccionarlo, se necesitaría un aval bancario para importes superiores a 1.500 euros. Respecto al último punto de las liberaciones, quiere decir que de los cuatro partidos políticos del Ayuntamiento, el único que no dispone de persona haciendo de secretaria o cobrando es el de Democracia por Almansa, y lo estará ahí. En cuanto a la liberación que se presenta se van a abstener, ya que si se quiere, se puede.

De nuevo el Sr. Calatayud, entiende que las tres premisas de su grupo para apoyar el presupuesto son el control del gasto, apoyo social y fomento de la inversión, votan a favor.

De nuevo el Sr. Pardo, manifiesta que los presupuestos que se traen a pleno, son el resultado de la venta del agua de Almansa, uno de los recursos básicos de ésta Ciudad y que solo beneficia a la empresa concesionaria. Es increíble que en estos momentos de mala situación

económica para los ciudadanos sólo les preocupe una subida de impuestos a los ciudadanos. Durante su desgobierno, lo que han hecho es malgastar, reducir servicios, eliminar comedores, cerrar la Emisora municipal, despedir trabajadores,... y endeudar al Ayuntamiento por mucho tiempo y a los ciudadanos. Por su mala gestión y mal gobierno, están agravando la situación de los ciudadanos y no se preocupan por sus intereses. Los presupuestos del 2013 no apuestan por el empleo, ya que no se plantea ninguna medida urgente en estos momentos. Pone en duda su voluntad de hacerlo. El debate de este presupuesto se debería de haber dilatado un poco más para incluir alguna política de choque. Tampoco supone ningún compromiso en el área social que permita el mantenimiento de los servicios públicos esenciales en vez de los caprichos y ocurrencias presupuestarias. De los seis comedores que había ya no queda ningún comedor escolar en estos momentos, cuando hay niños que están en situación de emergencia social que la única comida decente que hacían al día era la del comedor escolar. Sus inversiones deberían de velar por el empleo y creación del mismo. Recuerda que el Gobierno de la Sra. Cospedal, debe más de 3.000.000 de euros, aunque el Equipo de Gobierno habla de herencia. El Gobierno de España, va a ingresar la misma cantidad que el año pasado y que debido a su gestión en las Escuelas infantiles 200.000 euros lo van a tener que pagar los ciudadanos, presupuestan mal y gastan peor. Con lo que van a tener que pagar si los Tribunales no lo evitan, se podrían haber puesto en marcha dos o tres comedores. Lo que para el Equipo de Gobierno, es importante, no lo es tanto para los ciudadanos. No hay un fomento para el empleo femenino o programas de inserción social. Presupuestan para ello cero euros, igual que para empresas de economía social. En cuanto a los servicios sociales, el Gobierno de la Sra. Cospedal ya advirtió al Equipo de Gobierno que estaba en peligro la financiación de los servicios sociales especializados y el Equipo de Gobierno, mantiene la misma partida. Hubiese sido mejor aumentar y haber aprobado un compromiso local solidario que permitiese a los ciudadanos, en vez de mendigar, dirigirse a un servicio de atención. La ayuda a domicilio la han dejado de prestar. En cuanto al tema de juventud, consideran que es más importante el cambio del centro joven que el tema de los comedores o ayudas sociales. En materia de educación se desciende 30.000 euros. Se han atrevido a que van a tener las Escuelas infantiles con la misma partida y han incrementado sus tasas en un 18%. Los ciudadanos y ellos no entienden estos presupuestos, que suponen que cada vez se pagan más impuestos y se tienen menos servicios. Son la expresión del desgobierno. La única idea que tiene el Sr. Alcalde es dejar el tiempo pasar y que lleguen las próximas elecciones. Esta divorciado con la Ciudad de Almansa. Los escasos ingresos que tiene el Ayuntamiento, lo destinan a lo que a nadie interesa, porque usted es rehen del Grupo Independiente y a proyectos que son caprichos del Grupo Municipal Independiente, como es Agua Viva. En cuanto al tema de la recaudación municipal, no es que los ciudadanos tengan que acudir a una página web, que dice que es lo contrario a lo que dijo el Sr. Concejala de Hacienda. El fraccionamiento lo prevee el Reglamento General de Recaudación. Debería el Sr. Alcalde aclarárselo a los ciudadanos, ya que es su responsabilidad y quien ha de dar explicaciones porque usted se empeñó en el tema. Su problema es que desde hace dos años nadie le cree. De manera que Sres. Concejales y Sras. Concejales del Equipo de gobierno, deben aplicarse y sacar a esta Ciudad del agujero en que está metida, dar soluciones a la situación tan trágica de la Ciudad. Votan que no, porque supone la venta del agua, no crea empleo, no creen que el Equipo de Gobierno esté diciendo la verdad, que es un equipo agotado.

El Sr. Alcalde, responde a la Sra. Almendros diciéndole que va de víctima y ella cobra por ir a las Comisiones y Plenos, igual que la Sra. Bernal y el Sr. Gil, y que su grupo percibe la asignación a grupos políticos. El presupuesto recoge lo que ella percibe como concejal del Ayuntamiento por su grupo y por asistir. Al Sr. Pardo y Sra. Villanueva, les dice que han dado una clase magistral de demagogia y alarmismo político, manifestando que está ganando la ocasión para renovar su alcaldía. A él, lo van a ver durante muchos años ya que va a revonar su confianza con los ciudadanos y va a seguir trabajando por Almansa. Han utilizado 37 minutos sin haber oído ninguna propuesta de ellos, podrían haber traído sus propios presupuestos o hacer enmiendas al presupuesto, sin embargo no han hecho nada, porque no vienen a trabajar. Dice que el Organismo Autónomo es lo peor, lo creó el Partido Socialista, cuando es una fórmula para no pagar tantos intereses a los bancos y ahorrar mucho dinero los Ayuntamientos. Informará a cada ciudadano del nuevo funcionamiento del servicio de recaudación. Se está multiplicando por seis y por tres las ayudas sociales. Lo más justo es aprobar un examen para entrar a trabajar en el consorcio. El Grupo Municipal Socialista, confunde comedor social y comedor escolar. Pronto habrá un comedor social para quien lo necesite en colaboración con el Ayuntamiento, para atender a las familias que no pueden pagarse un comedor

por la situación económica que tienen. En cuanto al FORCOL, lo quitó el Partido Socialista y la Diputación pondrá un sistema similar al FORCOL. Se alegra de que la Sra. Villanueva haya explicado las propuestas del Equipo de Gobierno, parecía mi Concejala de Hacienda, ya que su grupo no ha aportado ninguna. Se están haciendo inversiones por la Ciudad de Almansa, a través de la contratación de empresas, 5.000.000 euros en inversiones productivas. ¿Cómo vamos a perder unos proyectos que financian al 80%?, que crean puestos de trabajo en los despachos de arquitectura, en las empresas a las que se adjudican las obras. Tenemos una de las deudas más bajas, gracias al esfuerzo de los últimos años. Se ha redactado por el Equipo de Gobierno conjuntamente y se ha decidido apostar por actividades que generen empleo y traigan dinero al pueblo. Por lo tanto es un presupuesto inversor para generar empleo y apuesta por el gasto social. Felicita a los Sres. Concejales de personal, al Sr. Concejale de Hacienda y a los técnicos de personal e intervención por la confección del presupuesto.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Independiente, y con diez votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Mixto, se aprueba el Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa y sus bases de ejecución para el ejercicio 2013 conforme al dictamen de Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, debiendo procederse a la exposición pública del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, que de no presentarse reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición se considerará definitivamente aprobado.

---

## **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 14 de Marzo de 2.013, cuyo contenido es el siguiente:

### **\*\*\* 1.- INFORME PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013.**

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Tébar exponiendo que hay que aprobar la plantilla y hay unas alegaciones de Comisiones Obreras, “son nueve folios y he estado estudiándolas. Se pide crear las plazas que se amortizaron el año pasado de lo que yo discrepo”. En la Comisión Negociadora se vieron las modificaciones (funcionarizar la plaza de administrativo que hay en personal, la reestructuración del área económica, el complemento de destino 26 del inspector urbanístico, el cambio de dos personas a parques y jardines de acuerdo con la realidad y las dos plazas de limpieza viaria quedarían como vacantes, en el Grupo Servicios Comunitarios se amortiza la plaza

6-01-02-12 AUXILIAR AYUDA DOMICILIO y en Órganos de Gobierno, se cambia la denominación de las plazas que ocupa D. Pedro Fito y D<sup>a</sup> Isabel Millán y pasan a denominarse secretario/a gabinete). Las alegaciones presentadas son en mi opinión, un tanto surrealistas, se pide crear unas treinta plazas.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Contreras aclara que planteamos las plazas que los Jefes de Sección nos trasladan. La solicitud de bibliotecas viene de año en año, añade D. Antonio Berenguer, transmitimos esas necesidades todos los años.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Tébar informa sobre la auxiliar de ayuda a domicilio que no ha solicitado ninguna segunda actividad, “lo único es que ella vino personalmente a pedirme que la ponga de conserje”. Con respecto a las productividades “estamos de acuerdo que hay que reducirlas. Soy partidaria de la movilidad y que no haya despidos, como este año, que no hay planteado ningún despido”.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Contreras expone que solo importa cuadrar unas cifras y para ello hay que

adelgazar la plantilla.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Tebar contesta que se hacen muchos números y que, si no se hubiera aprobado el plan de ajuste no se podría haber cobrado las nóminas, hay que ser más realista, trabajar con lo que tenemos, con sentido común, entonces no puedo estimar las alegaciones y propongo se apruebe la plantilla como se vio en la comisión negociadora.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Contreras contesta que las alegaciones responden a necesidades que vemos y solicitudes que nos transmiten, se puede racionalizar el gasto, siempre que se mantengan los puestos y no haya despidos, las alegaciones se han visto otras veces, son de años atrás.

Toma la palabra, D. Javier Sánchez expone que se está preparando una Ley de reforma de la Administración Local donde se van a definir las competencias y servicios que no son de los Ayuntamientos, comprendo vuestro trabajo y posición, pero la plantilla acompaña y afecta al presupuesto, crear treinta plazas supone un millón de euros, sabiendo que el gobierno central ha paralizado las ofertas de empleo público, no es el momento de crear plazas, los ingresos han bajado sustancialmente y las alegaciones que se presentan por lo sindicatos son habituales todos los años en la aprobación de la plantilla.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Contreras alega que lo que se pide está razonado, al final de las alegaciones se habla del Catálogo de Puestos de Trabajo.

D. Javier Sánchez añade que las productividades no se pueden eliminar totalmente, lo que debe hacerse es utilizarlas bien.

D. Carlos A. Martínez señala que desde la sección de la Unión General de Trabajadores, no estamos de acuerdo con el tema de D<sup>a</sup> Soledad Jiménez, no ha solicitado todavía la segunda actividad, por qué no tiene informes médicos, en cuanto los tenga, presentará la solicitud, pero se puede reubicar en otro puesto, estamos en desacuerdo con que la plaza se amortice. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Tébar contesta que se traspasa al Consorcio de Servicios Sociales, añade D. Javier Sánchez que la plaza se amortiza por que desaparece el servicio.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Contreras pregunta por la unidad de estadística y la plaza de auxiliar administrativo, ya que D. José Antonio Romero no tiene una plaza de referencia, era lector de contadores y está adscrito a la plaza de auxiliar administrativo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Tébar contesta que la plaza de lector de contadores ya se amortizó el año pasado, el tema se está estudiando.

D. Miguel Angel Hernández, expone la situación de la plantilla de la policía local, en la cual hay tres vacantes, y que esas plazas se cubran mediante movilidad.

Tras lo cual, se pasa a votación y con el voto favorable de los dos concejales del Partido Popular y del concejal del Partido Independiente y la abstención de la concejala del Partido Socialista Obrero Español, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: El dictamen favorable para la aprobación de la plantilla de personal para el ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Almansa.

Segundo: Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, para la aprobación definitiva de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almansa.\*\*\*

D. Jesús Lerín Cuevas, como Técnico de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la propuesta de aprobación de Plantilla de Personal

de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y providencia de la Sr<sup>a</sup>. Concejala-Delegada de fecha 8 de febrero de 2012.

### **INFORMO:**

**PRIMERO.-** Todas las propuestas de modificaciones en la plantilla, han sido negociadas con las representaciones sindicales en las distintas Comisiones Negociadoras de la Plantilla de Personal celebradas los días 24 de octubre de 2012, el 06 de noviembre de 2012, 10 de diciembre de 2012 y 6 de marzo de 2013, en los términos del art. 34 y 37 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.-** En relación a la plantilla, dispone el art. 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión del presupuesto -y con sus mismos trámites, por tanto, de aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva ya que se aprueba en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto- y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

**TERCERO.-** En relación con el **sistema retributivo** que se aplica en este Ayuntamiento a los empleados públicos, y de acuerdo con el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores de este Ayuntamiento, se hace extensiva la estructura legal de los funcionarios al personal laboral, por lo que normativamente se encuentra regulado en los artículos 93 de la Ley 7/1985 y 153 del Texto Refundido, que, a su vez, remiten directamente su estructura tanto en las básicas, como en cuanto a las complementarias a las del resto de los funcionarios públicos, fijadas en el art. 23 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En aplicación de estas normas se aprobó el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril para fijar las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, estableciendo que percibirán las retribuciones básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias) y las complementarias, es decir, el complemento de destino, el complemento específico, el complemento de productividad y las gratificaciones.

Por lo que de acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta además lo reflejado en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores de este Ayuntamiento, las retribuciones complementarias que se aplican a todo el personal deberían revisarse, adaptándolas a lo establecido en el R.D. 861/1986, puesto que se incluyen dentro de las complementarias, conceptos que no se ajustan a las denominaciones legales señaladas anteriormente, así como a su definición legal, puesto que se retribuyen conceptos tales como “exclusividad”, “nocturnidad”, “festividad”.

Se ha incluido la propuesta de asignar a D. Ernesto Mañez Gómez, inspector urbanístico el complemento de destino 26, ya que todos los jefes de sección de su área tienen dicho complemento y para evitar cualquier tipo de discriminación y en aras de la igualdad de

trato y justificado en lo dispuesto en el artículo 22. Siete. de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013,” lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

**CUARTO.-** En cuanto a las **cuestiones de fondo**, el apartado primero del art. 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local que establece que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, la que ha de fijar las retribuciones de los funcionarios.

El artículo 22 dos de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 establece que en el año 2013 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad. En su artículo 23 uno, dispone que a lo largo del ejercicio 2013 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Oferta de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de tropa y Marinería necesarios para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima octava.

Y en su párrafo dos, durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Por ello y para su estricto cumplimiento, las retribuciones a cobrar por los empleados públicos del Ayuntamiento de Almansa serán las vigentes a 31 de diciembre de 2012, no se procederá a la incorporación de nuevo personal y no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Respecto a las modificaciones de Plantilla para el ejercicio 2013, y tras las distintas Comisiones Negociadoras de Plantilla llevadas a cabo, se propone por el equipo de gobierno, la amortización de una plaza (6-01-02-12 AUXILIAR AYUDA DOMICILIO L 192 JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD E-AP 13) dado que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa de fecha 15 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo, en el cual, se aprobó la incorporación del Ayuntamiento de Almansa al Consorcio Provincial de Servicios Sociales dependiente de la Diputación Provincial. Como consecuencia de dicha incorporación, el servicio de Ayuda a Domicilio se va a gestionar de forma directa por dicho Consorcio Provincial de Servicios Sociales, lo que provoca que deba amortizarse la única plaza de auxiliar de ayuda a domicilio que queda en la plantilla.

Hay que añadir, que siguen sin incluirse en esta Plantilla, todos los puestos de trabajo cuya dotación económica depende del Ayuntamiento, así, no se incluyen puestos como los trabajadores, cuya relación laboral fue declarada como indefinida, de la Sección de Empleo, Industria y Turismo, de la Unidad de Conductas Adictivas, tampoco los trabajadores del Centro de la Mujer, ni determinados monitores de la Universidad Popular, ni la Profesora de Garantía Social ni la Coordinadora de los programas de Alcazul.

**QUINTO.-** En cuanto a los **aspectos procedimentales**, la plantilla constituye un instrumento de ordenación del personal que debe ser aprobado anualmente a través del Presupuesto, según lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; la plantilla deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y, establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Corresponde al Pleno municipal de acuerdo con el art. 22.2.i), la aprobación del Presupuesto municipal, así como de la Plantilla que forma parte de él, y previo dictamen de las Comisiones Informativas de Recursos Humanos y Hacienda, conforme a lo establecido en el art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Así lo dispone también el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que además de lo expuesto en el art. 90 citado, añade que, a la plantilla se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios de racionalidad, economía y eficiencia. Una vez aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, estableciéndose un plazo de quince días para presentación de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada si en el plazo indicado no se hubieran presentado, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Por lo que la propuesta de Plantilla para el ejercicio 2013 sería la siguiente:

**P L A N T I L L A D E P E R S O N A L**  
**E S T R U C T U R A O R G A N I C A**

PAGINA  
1  
FECHA 01.01.

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
<b>1.- GRUPO: AREA ADMINISTRATIVA.</b>				
1-00-00-00	SECRETARIO GENERAL	F 78	NUÑEZ HERRERO, FELIX	A-A1 30
	SECCION: DEFENSA JURIDICA.			
1-01-00-00	LETRADO	F 58	PEREZ TORREGROSA, NURIA	A-A1 28
	SECCION: INFORMATICA.			
1-02-00-00	TECNICO DE INFORMATICA	F 38	DOMINGO MORENO, ANTONIO	A-A1 28
	UNIDAD: Mecanización.			
1-02-01-01	OPERADOR PROGRAMADOR	L 69	TOMAS GOMEZ, JOSE	C-C1 21
	SECCION: PERSONAL.			
1-03-00-00	TECNICO SUPERIOR DE ADMÓN.	F	LERÍN CUEVAS JESÚS	A-A1 28
	UNIDAD: Contratación de Personal.			
1-03-01-01	ADMINISTRATIVO	F 15	REAL HURTADO, M. BELEN	C-C1 21
1-03-01-02	ADMINISTRATIVO	F 47	VACANTE	C-C1 21
	SECCION: ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO.			
1-04-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	F 39	NOGUERA GERMAN, ANA	A-A1 28
	UNIDAD: Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Inventario y Notificaciones.			
1-04-01-00	TECNICO ADMON. GENERAL	F	RICO CUENCA CONSUELO	A-A1 27
1-04-01-01	SUBALTERNO NOTIFICADOR	F 15	VACANTE (adsc)	E-AP 14
1-04-01-02	ADMINISTRATIVO	F 13	CANTOS OLIVARES, ANGELA	C-C1 21
1-04-01-03	AUXILIAR ADMVO.(A AMORTZ.)	F 28	CANTOS VIZCAÍNO, CAROL	D-C2 17
1-04-01-04	ADMINISTRATIVO	F 1	BERENGUER MEGIAS, ANTONIO	C-C1 21
1-04-01-05	ADMINISTRATIVO (P.INTERNA)	F	VACANTE	C-C1 21
1-04-01-06	CONSERJE	L 367	SANCHEZ PASTOR, GABRIEL	E-AP 14
	SECCION: ESTADISTICA Y CONTRATACION.			
1-05-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	F	CARBO FONS, INMACULADA	A-A1 28
	UNIDAD: Estadística, Registro, Información y Contratación.			
1-05-01-01	ADMINISTRATIVO	F 66	CARPIO CAMARA, M. JESUS	C-C1 21
1-05-01-02	ADMINISTRATIVO	F 13	VILLAESCUSA MARTINEZ, ISABEL	C-C1 21
1-05-01-04	ADMINISTRATIVO	F 46	VILLAESCUSA MEGIAS M.DOLORES	C-C1 21
1-05-01-03	AUXILIAR ADMVO	F	VACANTE (adsc)	D-C2 17
	SECCION: SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.			
1-06-00-00	TECNICO PREVENCION	L	VACANTE (adsc)	B-A2 25

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE		GRUPO CD
<b>2.- GRUPO: AREA ECONOMICA.</b>					
2-00-00-00	INTERVENTOR	F	VACANTE		A-A1 30
SECCION: INTERVENCION.					
2-01-00-00	TECNICO DE INTERVENCION	F 5	DOMINGO MORENO, FERNANDO		A-A1 28
UNIDAD: Contabilidad y Fiscal					
2-01-02-01	ADMINISTRATIVO (P.INTERNA)	F	VACANTE		C-C1 21
2-01-02-02	ADMINISTRATIVO	F 31	VACANTE (C.S.)		C-C1 21
2-01-02-03	AUXILIAR ADMVO.(A AMORTZ)	F 26	ARNEDO GIL, JOSE RAMON		D-C2 17
2-01-02-04	ADMINISTRATIVO	L 60	TAMARIT CARO, JOSE		C-C1 21
SECCION: TESORERIA, GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN					
2-02-00-00	TESORERO	F	VACANTE		A-A1 28
2-02-00-01	TEC. TRIBUTARIA Y RECAUDAC.	F 19	VALIENTE MEGIAS, ANTONIO		A-A1 28
UNIDAD: Tesorería.					
2-02-01-01	TECNICO SERV. FISCAL RECAUD.	F 12	SANCHEZ TOMAS, JUAN		B-A2 26
2-02-01-02	ADMINISTRATIVO	F 64	GOMEZ RUANO, M. BELEN		C-C1 21
UNIDAD: Gestión Tributaria Y Recaudación.					
2-03-01-00	TECNICO GEST. TRIBUT.(P.I.)	F	VACANTE		A-A1 27
2-03-01-01	TECNICO DE GESTION TRIB.(A)	F 2	ARENAS VIZCAINO, MARIA		B-A2 25
2-03-01-02	ADMINISTRATIVO	F 54	GOMEZ CALATAYUD, PEDRO		C-C1 21
2-03-01-03	ADMINISTRATIVO	F 74	SERRANO BARBERA, M. ANTONIA		C-C1 21
2-03-01-04	ADMINISTRATIVO	F 1	VACANTE		C-C1 21
2-03-01-05	ADMINISTRATIVO	F 48	ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLOS		C-C1 21
2-03-01-06	ADMINISTRATIVO	L 365	AMOROS DE VES, FRANCISCO		C-C1 21
2-03-01-07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	L 366	MARTINEZ PEREZ, BLAS		D-C2 17
2-03-01-08	ADMINISTRATIVO	F 16	GIL DIAZ, M. CARMEN		C-C1 21
2-03-01-09	ADMINISTRATIVO	F 14	RUMBO GINER, YOLANDA		C-C1 21

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
<b>3.- GRUPO: POLICIA LOCAL.</b>				
3-00-00-00	INTENDENTE	F 6	GOMEZ SAEZ, FEDERICO	A-A1 28
SECCION: POLICIA Y CONTROL DE TRÁFICO.				
3-01-00-00	INSPECTOR	F	VACANTE	B-A2 26
UNIDAD: Policía Local.				
3-01-01-00	OFICIAL	F 10	VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	C-C1 18
3-01-01-01	OFICIAL	F 73	GARCIA TORRO, JOSE	C-C1 18
3-01-01-02	OFICIAL	F 53	MARTINEZ CALERO, ANDRES	C-C1 18
3-01-01-03	OFICIAL	F 47	MARTINEZ SERRANO, JUAN FCO.	C-C1 18
3-01-01-04	OFICIAL	F 36	GARCIA SERRANO, ENRIQUE	C-C1 18
3-01-01-05	OFICIAL	F 75	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	C-C1 18
3-01-01-06	POLICIA	F 11	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL A.	C-C1 17
3-01-01-07	POLICIA	F 3	VACANTE	C-C1 17
3-01-01-08	POLICIA	F 6	LAPEÑA MARTINEZ, ESTEBAN	C-C1 17
3-01-01-09	POLICIA	F 7	LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	C-C1 17
3-01-01-10	POLICIA	F 34	NAVALON LARA, ANTONIO	C-C1 17
3-01-01-11	POLICIA	F 37	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	C-C1 17
3-01-01-12	POLICIA	F 43	MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRES	C-C1 17
3-01-01-13	POLICIA	F 55	MORENO HERNANDEZ, UBALDO	C-C1 17
3-01-01-14	POLICIA	F 51	GARCIA ABELLAN, PEDRO	C-C1 17
3-01-01-15	POLICIA	F 50	MARTINEZ CALERO, M. NATIVIDAD	C-C1 17
3-01-01-16	POLICIA	F 52	PINO GRACIA, MANUEL DEL	C-C1 17
3-01-01-17	POLICIA	F 41	SANCHEZ ESCOBÁR, PABLO A.	C-C1 17
3-01-01-18	POLICIA	F 61	REQUENA ALBERO, JUAN	C-C1 17
3-01-01-19	POLICIA	F 62	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	C-C1 17
3-01-01-20	POLICIA	F 65	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	C-C1 17
3-01-01-21	POLICIA	F 57	AGUADO MARTINEZ, RAMON	C-C1 17
3-01-01-22	POLICIA	F 63	HERNANDEZ BONAL, MIGUEL ANGEL	C-C1 17
3-01-01-23	POLICIA	F 67	CATALAN BRAVO, ANTONIO	C-C1 17
3-01-01-24	POLICIA	F 68	MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	C-C1 17
3-01-01-25	POLICIA	F 77	MINGUEZ SOLANA, JOSE JUB	C-C1 17
3-01-01-26	POLICIA	F 69	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO M.	C-C1 17
3-01-01-27	POLICIA	F 70	VALLE PARDO, GASPAR DEL	C-C1 17
3-01-01-28	POLICIA	F 71	VILLAESCUSA MARTINEZ, ANTOLIN	C-C1 17
3-01-01-29	POLICIA	F 72	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	C-C1 17
3-01-01-30	POLICIA	F	IGUALADA JIMENEZ, Mª ISABEL	C-C1 17
3-01-01-31	ADMINISTRATIVO	F 59	PEÑARANDA GUERRERO, Mª ISABEL	C-C1 21
3-01-00-32	SUBINSPECTOR	F	VACANTE	B-A2 25
3-01-01-33	POLICIA	F 23	CATALÁN BRAVO, RAFAEL	C-C1 17
3-01-01-34	POLICIA	F	VACANTE	C-C1 17
3-01-01-35	POLICIA	F	VACANTE	C-C1 17
3-01-01-36	POLICIA	F	CORDOBA CALERO, LORENA	C-C1 17
3-01-01-37	POLICIA	F	PALACIOS AGUADO ANTONIO	C-C1 17
3-01-01-38	POLICIA	F	CHICO FERRI, LUIS VICENTE	C-C1 17

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
<b>4.- GRUPO: AREA TECNICA Y URBANISMO</b>				
4-00-00-00	ARQUITECTO	L 507	NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE MIGUEL	A-A1 29
	SECCION: PLANEAMIENTO Y LICENCIAS.			
4-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F	NAVARRO LOPEZ, RAQUEL	B-A2 26
	SECCION: ASUNTOS GENERALES.			
4-02-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	L 56	FITO SAEZ, M. BELEN	A-A1 28
	UNIDAD: Tramitación.			
4-02-01-01	ADMINISTRATIVO	F 9	MAS PASTOR, M. ÁNGELES	C-C1 21
4-02-01-02	ADMINISTRATIVO	F 27	SÁNCHEZ PEREZ, ROSARIO MARIA	C-C1 21
4-02-01-03	ADMINISTRATIVO	F 2	ZOROA PARRA, ANTONIO	C-C1 21
	SECCION: MEDIO AMBIENTE			
4-03-00-00	TECNICO MEDIO AMBIENTE	F	SÁNCHEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	B-A2 26
	UNIDAD: Medio Ambiente			
4-03-01-01	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
	SECCION: INSPECCION URBANISTICA.			
4-04-00-00	INSPECTOR URBANISTICO	F	MAÑEZ GOMEZ, ERNESTO J.	B-A2 26

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
<b>5.- GRUPO: AREA INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b>				
SECCION: OBRAS, REHABILITACIONES Y SERVICIOS.				
5-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F	BALLESTEROS CAMPOS, J PASCUAL	B-A2 26
UNIDAD: Tramitación.				
5-01-01-00	DELINEANTE	L 120	COSTA GRIÑAN, M. ROSARIO	C-C1 21
UNIDAD: Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado.				
5-01-02-01	ENCARGADO GENERAL	L	VACANTE	C-C1 21
5-01-02-02	ENCARGADO	L 314	MEGIAS CASTILLO, JOSE	D-C2 18
5-01-02-03	OFICIAL FONTANERO	F 17	LAOSA LOPEZ, DIEGO	D-C2 17
5-01-02-04	OFICIAL FONTANERO	L 155	RUANO GONZALEZ, JOAQUIN	D-C2 17
5-01-02-11	OFICIAL	L	MINGUEZ GOMEZ, PASCUAL	D-C2 17
5-01-02-12	OFICIAL	L	TERUEL CAMARA, ANDRES	D-C2 17
5-01-02-22	CONDUCTOR	L 217	TARRAGA VELIZ, AGUSTIN	D-C2 17
5-01-02-23	CONDUCTOR	L	LANDETE MIRAVALLS, JESUS	D-C2 17
5-01-02-24	OFICIAL	L 412	CUENCA LOPEZ, MANUEL	D-C2 17
5-01-02-25	OFICIAL	L 21	LOPEZ GIL, MARTIN	D-C2 17
5-01-02-26	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
5-01-02-29	OPERARIO	L 208	JIMENEZ MARTI, ESTEBAN	E-AP 13
5-01-02-31	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	F 7	MORCILLO GOMEZ, JUAN ANTONIO	D-C2 17
5-01-02-35	TEC. ANALISIS AGUAS (1/3)	L	VACANTE	A-A1 27
UNIDAD: Mantenimiento de Colegios.				
5-01-03-13	CONSERVA	L 41	CANTOS ARNEDO, PILAR	E-AP 14
5-01-03-14	CONSERVA	L 64	ALCAÑIZ GARC.-RISCO, M CARMEN	E-AP 14
5-01-03-30	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 212	MARTINEZ MTINEZ, ANDRES (D17)	E-AP 13
5-01-03-32	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 92	NAHARRO ALCANTUD, PEDRO JOSE	E-AP 13
5-01-03-33	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F 21	CERDAN MARTINEZ, JUAN	E-AP 13
5-01-03-34	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F	VACANTE	E-AP 13
5-01-03-03	CONSERVA	L 94	JIMENEZ RAMOS, ESCOLASTICA	E-AP 14
UNIDAD: Limpieza de Edificios.				
5-01-04-08	LIMPIADORA	L 15	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E-AP 13
5-01-04-09	LIMPIADORA	L 33	PASTOR POVEDA, MARIA	E-AP 13
5-01-04-11	LIMPIADORA	L 35	MENDEZ ZOROA, JOSEFA	E-AP 13
5-01-04-13	LIMPIADORA	L 42	PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E-AP 13
5-01-04-14	LIMPIADORA	L 45	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E-AP 13
UNIDAD: Cementerio.				
5-01-05-01	OPERARIO (A)	L	GARCIA GOMEZ, JOSE RAMON	E-AP 13
5-01-05-03	OFICIAL	F 21	GOMEZ SAEZ, JOSE	D-C2 17
5-01-05-04	OFICIAL (P. INTERNA)	L	VACANTE	D-C2 17
5-01-05-05	OPERARIO	F	VACANTE	E-AP 13
SECCION: ALUMBRADO, PARQUE MOVIL, LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.				
5-02-00-00	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	L 36	LOPEZ GONZALEZ, MARIO-LEON	B-A2 26
UNIDAD: Alumbrado.				
5-02-01-01	ENCARGADO	L 51	MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO	D-C2 18
5-02-01-02	OFICIAL	L 46	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	D-C2 17
5-02-01-03	OFICIAL	L 249	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	D-C2 17
UNIDAD: Parque Móvil.				
5-02-02-01	MECANICO	F 35	NUÑEZ NÚÑEZ, MIGUEL	D-C2 17

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
UNIDAD: Limpieza Viaria.				
5-02-03-08	OPERARIO	F	VACANTE	E-AP 13
5-02-03-13	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
UNIDAD: Recogida RSU.				
5-02-04-01	CONDUCTOR	F 27	VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DEL	D-C2 17
5-02-04-03	CONDUCTOR	L 374	MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS	D-C2 17
5-02-04-04	CONDUCTOR	L 307	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	D-C2 17
5-02-04-05	OPERARIO	L 111	RICO CONEJERO, VENTURA	E-AP 13
5-02-04-06	OPERARIO	L	GARCIA LIZAN, FRANCISCO	E-AP 13
5-02-04-07	OPERARIO	L 7	VACANTE	E-AP 13
5-02-04-09	OPERARIO	L	CERDAN MARTINEZ, JOSE LUIS	E-AP 13
5-02-04-10	OPERARIO	L 124	GARCIA NAVALON, ALFONSO	E-AP 13
5-02-04-11	OPERARIO	L 102	VACANTE	E-AP 13
5-02-04-16	CONDUCTOR (4 MESES)	L	VACANTE	D-C2 17
5-02-04-17	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L	VACANTE	E-AP 13
5-02-04-18	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L	VACANTE	E-AP 13
SECCION: PARQUES, JARDINES Y MONTES.				
5-03-00-00	INGENIERO TECNICO FORESTAL	L 113	PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER	B-A2 26
UNIDAD: Parques y Jardines.				
5-03-01-01	ENCARGADO	F 18	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	C-C1 21
5-03-01-02	CONDUCTOR	L 67	MARTINEZ PIERA, JOSE A.	D-C2 17
5-03-01-03	OFICIAL	L 74	BLANCO GIL, JAVIER	D-C2 17
5-03-01-04	OFICIAL	L 163	MORENO CANO, CASIMIRO	D-C2 17
5-03-01-05	OPERARIO	L	INIESTA GARCIA DANIEL	E-AP 13
5-03-01-07	OPERARIO	L	MARCO BAEZA EDUARDO J.	E-AP 13
5-03-01-08	OFICIAL	F 21	NAVAJAS CUENCA, PEDRO	D-C2 17
5-03-01-09	OPERARIO	L	ZORNOZA MARTINEZ ANA BELÉN	E-AP 13
5-03-01-10	OPERARIO	L	SAAVEDRA CUENCA FERNANDO	E-AP 13
5-03-01-11	OPERARIO	L	QUILEZ SÁNCHEZ J. ANTONIO	E-AP 13
5-03-01-14	CONDUCTOR (1 MES)	L	VACANTE	D-C2 17
5-03-01-17	OPERARIO (4 MES)	E	VACANTE	E-AP 13
5-03-01-18	OPERARIO (4 MES)	E	VACANTE	E-AP 13
5-03-01-19	OPERARIO (4 MES)	E	VACANTE	E-AP 13
5-03-01-21	OPERARIO	L	CAMPOS RUANO AVELINO	E-AP 13
5-03-01-22	OPERARIO	F 25	LOPEZ PALOMARES, ANTONIO	E-AP 13
5-03-01-23	OPERARIO	L 55	SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E-AP 13
5-03-01-24	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
5-03-01-25	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
5-03-01-26	OFICIAL	F 9	VIZCAINO MASSO, VALENTIN	D-C2 17
5-03-01-27	OFICIAL	F 8	LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE	D-C2 17

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
<b>6.- GRUPO: SERVICIOS COMUNITARIOS.</b>				
SECCION: SERVICIOS SOCIALES.				
6-01-00-00	COORDINADOR	F	CANDEL FERRERO, ANDRES	B-A2 26
UNIDAD: Servicios Sociales Generales.				
6-01-01-01	PSICOLOGA	L 62	MAÑES MORALES, M. JESUS	A-A1 28
6-01-01-02	TRABAJADOR SOCIAL	L 26	LAZARO HERNANDEZ, JUANA	B-A2 26
6-01-01-03	TRABAJADOR SOCIAL	L 123	ROBLES MEDRANO, M. PILAR	B-A2 25
6-01-01-04	AUXILIAR ADMITIVO	F	VACANTE	D-C2 17
6-01-01-05	AUXILIAR ADMITIVO	L	VACANTE	D-C2 17
6-01-01-06	TRABAJADOR SOCIAL	L 61	HERNANDEZ BAEZA, CARLOS	B-A2 25
6-01-01-07	TRABAJADOR SOCIAL	L	VACANTE	B-A2 25
6-01-01-09	TRABAJADOR SOCIAL	L 319	QUILEZ TOMAS, M. JOSE	B-A2 25
6-01-01-10	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L 196	COSTA GARCIA, ANTONIO	D-C2 17
UNIDAD: Servicios Sociales Especializados.				
6-01-02-01	PSICOLOGA	L 154	SANCHEZ BAÑÓN, ROSA MARIA	A-A1 27
6-01-02-03	EDUCADORA FAMILIAR	L 25	CONTRERAS LOPEZ, M. DOLORES	B-A2 25
6-01-02-06	MONITORA DE INFANCIA	L 96	CASABUENA CORTES, ADELINA	C-C1 17
6-01-02-07	MONITORA DE INFANCIA	L 95	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA	C-C1 17
6-01-02-08	MONITORA DE INFANCIA	L 101	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	C-C1 17
6-01-02-12	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L 192	JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD	AMORTIZACI E-AP 13
6-01-02-13	CONSERJA	L 193	MILLAN CONEJERO, MARGARITA	E-AP 13
6-01-02-16	MONITOR DE APOYO (A)	L	VACANTE	C-C1 15
6-01-02-17	COORDINADOR CENTRO DIA (P.I)	L	VACANTE	B-A2 25
SECCION: CULTURA.				
6-02-00-00	TECNICO SUPERIOR	L 23	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS	A-A1 28
UNIDAD: Cultura y Universidad Popular.				
6-02-01-01	TECNICO SUPERIOR	L 50	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL	A-A1 27
6-02-01-04	MONITORA EBA. Coordinadora	L 81	SAEZ VILLAESCUSA, PILAR	B-A2 25
6-02-01-05	MONITORA EBA. Coordinadora	L 80	CUENCA TAMARIT, AMPARO	B-A2 25
6-02-01-06	PROFESORA DE DANZA	L 87	ORTIZ VICO, M. LLANOS	B-A2 21
6-02-01-14	MONITOR	L	VACANTE	C-C1 15
6-02-01-15	MONITOR INTERNET	L	VACANTE	C-C1 15
6-02-01-16	CONSERJE	L	VACANTE	E-AP 13
6-02-01-17	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L 271	GARCIA GOMEZ, JOSE	D-C2 17
6-02-01-23	ADMINISTRATIVO	L 156	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	C-C1 21
UNIDAD: Imprenta y Prensa.				
6-02-02-01	ENCARGADO DE PRENSA (A)	F 40	MICO SANCHEZ, FERNANDO	D-C2 18
6-02-02-02	OFICIAL DE PRENSA (A)	L 91	VACANTE	D-C2 17
6-02-02-03	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	F	VACANTE	D-C2 17
6-02-02-04	ENCARGADO DE IMPRENTA (P.I)	F	VACANTE	C-C1 18
6-02-02-05	AYUDANTE DE IMPRENTA (P.I)	L	VACANTE	C-C1 17

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
UNIDAD: Bibliotecas y Archivos.				
6-02-03-01	TECNICO MEDIO	F 57	SANCHEZ URIBELARREA, M JOSE	B-A2 25
6-02-03-02	ADMINISTRATIVO	L 329	PARDO TARRAGA, SEBASTIAN	C-C1 21
6-02-03-03	TECNICO MEDIO	F	VACANTE	B-A2 25
6-02-03-04	ADMINISTRATIVO	F	CERDAN GARCIA, ANA ADELA	C-C1 21
6-02-03-05	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L 17	PADILLA REINA, ANTONIO M.	D-C2 17
SECCION: EDUCACION.				
6-03-00-00	EDUCADORA DIRECTORA	L	VACANTE	B-A2 26
UNIDAD: Escuelas Infantiles.				
6-03-01-01	EDUCADORA COORDINADORA	L 200	VIZCAINO RODENAS, ELENA	B-A2 25
6-03-01-02	EDUCADORA COORDINADORA	L 127	NUÑEZ TOMAS, ROSARIO	B-A2 25
6-03-01-03	EDUCADORA COORDINADORA	L 191	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARIA	B-A2 25
6-03-01-04	EDUCADORA INFANTIL	L 31	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-05	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-06	EDUCADORA INFANTIL	L 37	VACANTE JUB	C-C1 21
6-03-01-07	EDUCADORA INFANTIL	L 38	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	C-C1 21
6-03-01-08	EDUCADORA INFANTIL	L 39	GARCIA CABRAL, PASCUALA	C-C1 21
6-03-01-09	EDUCADORA INFANTIL	L 40	TOMAS AVILA, PILAR	C-C1 21
6-03-01-10	EDUCADORA INFANTIL	L 27	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL (C 22)	C-C1 21
6-03-01-11	EDUCADORA INFANTIL	L 104	GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M.	C-C1 21
6-03-01-12	EDUCADORA INFANTIL	L 29	HERNANDEZ VIZCAINO, M. PURIF.	C-C1 21
6-03-01-13	EDUCADORA INFANTIL	L 30	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	C-C1 21
6-03-01-14	EDUCADORA INFANTIL	L 151	SANCHEZ ZOROA, M. BELEN	C-C1 21
6-03-01-15	EDUCADORA INFANTIL	L 153	SANCHEZ BUENO, M. PILAR	C-C1 21
6-03-01-16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	MEGIAS FERNANDEZ, PABLO (c.s.)	D-C2 17
6-03-01-17	EDUCADORA INFANTIL	L 116	PARRILLA MARTINEZ, M. INES	C-C1 21
6-03-01-18	EDUCADORA COORDINADORA	L 190	RUANO CUENCA, AURORA	B-A2 25
6-03-01-19	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-20	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-21	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-22	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-23	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-24	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-25	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-26	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-27	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
SECCION: CONSUMO Y MERCADO.				
6-04-00-00	TEC. MEDIO CONSUMO	L 22	PEREZ CERDAN, M. ENCARNACIÓN	B-A2 26
UNIDAD: Consumo y mercado.				
6-04-01-02	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	RUANO MARTINEZ, JOSE LUIS	E-AP 13

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
SECCION: DEPORTES.				
6-05-00-00	TECNICO DE DEPORTES	L 503	RUIZ GUTIERREZ, PABLO	A-A1 28
UNIDAD: Deportes.				
6-05-01-01	MONITOR SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1 15
6-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	F 30	SÁNCHEZ TOMAS, SONIA	D-C2 17
6-05-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)	L	VACANTE	E-AP 13
6-05-01-05	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)	L	VACANTE	E-AP 13
6-05-01-06	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)	L	VACANTE	E-AP 13
6-05-01-07	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L	VACANTE	E-AP 13
6-05-01-08	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L	VACANTE	E-AP 13
6-05-01-09	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L	VACANTE	E-AP 13
6-05-01-10	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2 17
6-05-01-11	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2 17
6-05-01-12	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2 17
6-05-01-13	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2 17
6-05-01-14	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2 17
6-05-01-15	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I)	L	VACANTE	D-C2 17
6-05-01-16	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I)	L	VACANTE	D-C2 17
6-05-01-17	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I)	L	VACANTE	D-C2 17
6-05-01-18	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I)	L	VACANTE	D-C2 17
6-05-01-19	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I)	L	VACANTE	D-C2 17
6-05-01-20	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I)	L	VACANTE	D-C2 17
6-05-01-23	MONITOR-SOCORRISTA	L	NAVALÓN ALCAÑIZ ALEJANDRO	C-C1 15
6-05-01-24	MONITOR-SOCORRISTA ENCARG.	L 304	MORA LOPEZ, ANTONIO CARLOS	C-C1 21
6-05-01-25	MONITOR-SOCORRISTA	L	HERNANDEZ GARCIA MIGUEL	C-C1 15
6-05-01-26	MONITOR-SOCORRISTA	L 749	GARCIA BUENO, ARTURO	C-C1 15
6-05-01-27	MONITOR-SOCORRISTA	L	GIL FERNÁNDEZ Mª ANGELES	C-C1 15
6-05-01-28	MONITOR-SOCORRISTA ENCARG.	L 800	DOMINGUEZ RUIZ, JORGE	C-C1 21
6-05-01-29	MONITOR-SOCORRISTA ENCARG.	L 167	SANCHEZ POVEDA, MIGUEL	C-C1 21
6-05-01-30	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)	L	VACANTE	E-AP 13
6-05-01-31	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)	L	VACANTE	E-AP 13
6-05-01-32	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)	L	VACANTE	E-AP 13
6-05-01-33	MONITOR DEPORTES	L 98	GIL GONZALEZ, JESUS M.	C-C1 15
6-05-01-34	MONITOR DEPORTES	L 502	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C-C1 15
6-05-01-35	AUXILIAR ADMINISTRV. (1/2)	L	VACANTE	D-C2 17
6-05-01-36	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 72	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E-AP 13
6-05-01-37	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	E	VACANTE	C-C1 15
6-05-01-38	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	E	VACANTE	C-C1 15
6-05-01-39	MONITOR-SOCORRISTA	L	NUÑEZ TOMAS EVELIA	C-C1 15
6-05-01-40	MONITOR-SOCORRISTA	L	GABALDON RUANO MARTA	C-C1 15
6-05-01-41	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F	VACANTE	C-C1 21

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
SECCION: EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO.				
6-06-00-00	TECNICO MEDIO	L	VACANTE	B-A2 26
UNIDAD: Empleo, Industria y Turismo.				
6-06-01-01	TECNICO MEDIO	L	DE SANTIAGO RUANO, M. JOSÉ	B-A2 25
6-06-01-02	TECNICO MEDIO	L	LENCINA LOPEZ, JUAN	B-A2 25
6-06-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	VACANTE	D-C2 17
6-06-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 746	COMITRE PINA, MARCELO	E-AP 13
6-06-01-05	TECNICO MEDIO	L	ROMERO BERENGUER, ANTONIO	B-A2 25
6-06-01-06	TECNICO MEDIO	L	CUTILLAS VIDAL, JOSE LUIS	B-A2 25
6-06-01-07	ADMINISTRATIVO	L	VACANTE	C-C1 21
SECCION: JUVENTUD.				
6-07-00-00	TECNICO JUVENTUD	L	VACANTE	B-A2 26
UNIDAD: Juventud.				
6-07-01-02	AUXILIAR ADMITIVO. (1/2)	L	VACANTE	D-C2 17
6-07-01-03	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L 513	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	D-C2 17

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
<b>7.-GRUPO: ORGANOS DE GOBIERNO.</b>				
SECCION: ALCALDIA.				
UNIDAD: Alcaldía.				
7-01-01-00	SECRETARIO GABINETE	E	GARCIA FITO, PEDRO	
7-01-01-01	ADMINISTRATIVO	F 49	ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS	C-C1 21
7-01-01-02	ASISTENTE-OFIC.MULT. (P.I.)	F	VACANTE	C-C1 21
7-01-01-04	OFIC. OFIC. MULTIPLES (A)	F 24	CLEMENTE CATALAN, JOSE MANUEL	D-C2 18
7-01-01-05	SECRETARIA DE GRUPO	E	RUANO VILLAESCUSA ANTONIA	
7-01-01-07	SECRETARIA GABINETE	E	MILLAN BONETE, ISABEL	
7-01-01-08	SECRETARIA DE GRUPO	E	GARIJO CUENCA, AURORA	

Expone el contenido de presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. M<sup>a</sup> José Tebar Oliva, solicitando del Pleno su aprobación.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Independiente, y diez abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Mixto, queda aprobada por mayoría absoluta la Plantilla de Personal para el año 2013, conforme a los referidos dictámenes de la Comisión de Personal, debiendo procederse a la exposición pública de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, que de no presentarse reclamaciones a la misma durante el plazo de exposición se considerará definitivamente aprobada.

### 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL A CONCEJAL.

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta del Grupo de gobierno, que implica reducción económica en el presupuesto, ya que se va a prescindir de la dedicación completa de una de las personas de confianza (Pedro García Fito), y se añade la dedicación parcial del Concejel D. Alfredo Calatayud Reig. De esta forma, habrá siete dedicaciones plenas, en vez de las ocho previstas en el Presupuesto anterior.

Sometida a votación la propuesta, es dictaminada favorablemente con los votos positivos de los Concejales del P.P. e Independientes, la abstención de la Concejala de Democracia por Almansa y el voto en contra de los del P.S.O.E.

Tras su debate por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por once votos a favor del Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Independiente, una abstención del Grupo Municipal Mixto y nueve votos en contra del Grupo Municipal Socialista, se acuerda contratar a D. Alfredo D. Calatayud Reig, Concejala del Grupo Independiente, en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de catorce mil novecientos veintidós euros con sesenta céntimo (14.922,60 euros).

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.